



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: RECONOCE RENOVIACIÓN
AUTOMÁTICA Y AUTORIZA
PAGO DE CONTRATO DE
SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE AÑO 2015

RESOLUCION EXENTA N° 003 7

TEMUCO, 02 ENE. 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 20.798, del año 2014, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
2. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02.01.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2015; y sus modificaciones posteriores;
4. La Resoluciones Exentas N° 169, de fecha 19.01.2006, del Gobierno Regional, que aprobó el contrato suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE - COPEC S.A.**, sobre contratación de suministro de combustible para los vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía.
5. La solicitud de Contrato año 2015, de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, en el que singulariza el citado contrato de suministro.
6. El Decreto Supremo N°683 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, el Gobierno Regional se aprueba el Contrato suscrito con fecha 19.01.2006, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, sobre contratación de suministro de combustible para los vehículos del Gobierno Regional.
2. Que, el referido contrato se pacto hasta el 31 de diciembre del 2006; y de acuerdo a lo estipulado en Cláusula OCTAVO del citado contrato, señala que se podrá renovar por periodos anuales y sucesivos, hasta que alguna de las



partes decida poner término a éste, dando aviso por escrito, con al menos treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.

3. Que, no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner termino al citado contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra en consecuencia, plenamente vigente hasta el 31 de diciembre del 2015.
4. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria y la necesidad de seguir contando con dichos servicios objeto del contrato.

RESUELVO:

- 1º **RECONÓZCASE** la renovación automática del Contrato de Suministro de Combustible de fecha 19.01.2006, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE- COPEC S.A** RUT N° 99.520.000.7, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2015, por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2015** hasta el **31 de diciembre del 2015**.
- 2º **AUTORIZASE EL PAGO**, que demande durante el año 2015, pago por concepto, suministro de combustible antes descritos, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2015, por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2015** hasta el **31 de diciembre de 2015**, y de acuerdo a las proyecciones de consumo de combustible durante el presente año, correspondiendo a un valor aproximado de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos).
- 3º **IMPUTESE**, el gasto por la suma de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) correspondiente al gasto anual aproximado del consumo de combustible, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional, año 2015, Imputación: Subtítulo 22 Item, 03, Asignación 001 "Para Vehículos" de la Resolución indicada en el VISTOS 3º; y **GIRESE** el monto señalado de acuerdo a lo establecido en contrato respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.
- 4º **DÉJESE** establecido que el valor anteriormente señalado, es referencial, por lo que cualquier variación en el consumo de combustible, se ajustará a fines de diciembre del presente año, sin necesidad de generar una nueva resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVÉSE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/IRZ/LRR/CMP
DISTRIBUCIÓN:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.



REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA : 01 Gastos de Funcionamiento 2015
IMPUTACION : 22.03.001 "Para Vehículos"

Presupuesto Vigente	\$ 18.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 18.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 18.000.000.-
Saldo disponible	\$ 0.-

VºBº (IRZ) ~~MA~~